



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2023-GRA/CR.

Huaraz, 06 de julio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones de Consejo Regional el día **Jueves 06 de Julio de 2023**, en atención a la Convocatoria N° 07-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2023, el **OFICIO CONJUNTO N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC**, de fecha 22 de mayo de 2023, a través del cual solicitan convocar al Ing. **Jeff Eduardo Cárdenas Concha**, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; y, por otra parte, el literal b) del artículo 14° de la misma norma legal, del Régimen de Sesiones, dispone que: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"*;

Que, en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"*; asimismo, el artículo 75° del mismo cuerpo legal indicado, respecto al **RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN** señala: *"a. FISCALIZACIÓN.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)"*; dispositivo legal concordante, con los literales a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con lo previsto en el artículo 8° y literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, asimismo, la precitada norma legal en su artículo 16° establece que son **derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales**: *"a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa. (...) g. Las demás que le sean asignadas por Ley o por el Consejo Regional. (...)"*; la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal o) cita





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

como atribución del Gobernador Regional: *"Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad"*;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese sentido, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash, emitir ACUERDOS REGIONALES como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que versa respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*

Que, en esa línea, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en su artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe: *"El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador del mismo (...)"; y en su artículo 10° señala que el "Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa (...)"; literal b) del artículo 13° respecto a la FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN señala: "El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes conexas. Fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional", en su artículo 14° del referido Reglamento prescribe que: "La fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y otras normas conexas. (...)";*

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash, dispone: *"El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes";*

Que, el artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, dispone: *"El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...)". Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos, el artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL";*

Que, en ese marco legal el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Secretario de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, a través del OFICIO CONJUNTO N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC, de fecha 22 de mayo de 2023, solicitan al





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Consejero Delegado del Consejo Regional, CONVOCAR a la próxima Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2023 al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS; y entre sus considerandos del referido oficio señala lo siguiente: "(...) **CONVOCAR** en la próxima Sesión Ordinaria de fecha 01/06/2023 al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, para que se sirva a darnos **información sobre los aspectos administrativos, financieros y técnicos del Proyecto Especial CHINECAS** (...);"

Que, consecuentemente, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, mediante el OFICIO N° 618-2023-GRA-CR/CD, de fecha 25 de mayo de 2023, convocó al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash para el día Jueves 01 de junio de 2023, notificándose el citado documento al correo electrónico: mesadepartes@pechinecas.gob.pe el 25 de mayo del presente año; en ese contexto, en la Sexta Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 01 de junio del año en curso, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, el Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, no se presentó ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash;

Que, con el OFICIO N° 722-2023-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2023 el Consejero Delegado del Consejo Regional conforme a sus atribuciones CONVOCA al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional a desarrollarse el día Jueves 06 de julio del año en curso, para que informe ante el Pleno de Consejo Regional respecto a los puntos signados en el Oficio Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC, de fecha 22 de mayo de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 368-2023-GRA-P.E.CHINECAS/GG, de fecha 04 de junio de 2023 el Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional, justificar inasistencia a Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash - día jueves 06 de julio de 2023; entre el contenido del oficio en comento, prescribe: "(...) **justificar mi inasistencia para el día jueves 06 de julio del presente año (...) sin embargo, debido a que mediante Providencia Fiscal N° 07-2023, se me ha programado una declaración fiscal, para el mismo día 06 de julio de 2023, a la misma hora (9:00 am) conforme lo acredito con el referido documento, me es imposible asistir, (...)**";

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día Jueves 06 de julio del año en curso, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura de los documentos a través del cual se convocó al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a la referida Sesión Ordinaria, entre ellos el Oficio Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC, de fecha 22 de mayo de 2023, el Oficio N° 618-2023-GRA-CR/CD, de fecha 25 de mayo de 2023, el Oficio N° 722-2023-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2023 y el Oficio N° 368-2023-GRA-P.E.CHINECAS/GG, de fecha 04 de junio de 2023; seguidamente, el Consejero Yover Alex Montoya Castillo, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta su solicitud signado en el Oficio Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC, de fecha 22 de mayo de 2023 y entre su alocución señala: "(...) **mi persona conjuntamente con el Consejero Edson Jhonel Cancha Villanueva, de la Provincia de Carhuaz, solicitamos con el Oficio Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/COMPPTOyCOMIVyC, de fecha 22 de mayo de 2023, se convoque a la próxima Sesión Ordinaria para el 01/06/2023, en donde el señor Gerente del Proyecto Especial CHINECAS, Ing. Jeff Cárdenas no se había apersonado también, en base a eso y como estaba agendado también para la sesión ordinaria del día 01 de junio del 2023 se acordó por Consejo Regional de Ancash, que se vuelva a convocar para la próxima sesión ordinaria que es el día de hoy, (...) agradezco al Consejero Delegado que haya convocado al Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, porque como todos sabemos es un proyecto de interés regional y nosotros como consejeros regionales queremos saber el estado situacional de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS, para el día de hoy, señores consejeros se está pidiendo con un documento que tiene una notificación en la fiscalía y no puede asistir, pero está enviando a su representante; nosotros como consejeros no podemos tener a terceras personas en un proyecto tan especial; entonces mi pedido sería señor Consejero Delegado y también adjuntando ya a la misma el Oficio N° 32-2023-GRA-CR/CO-COOPPAT/P, de fecha 08 de junio de 2023, en donde mi persona**





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

específicamente pido al señor Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, que nos facilite ciertas documentaciones e información, por lo que pediría a este Consejo Regional de Ancash, que se cite por última vez al Gerente General y en caso que no pueda asistir él, sería también al Gerente General Regional y al Gobernador Regional de Ancash, porque es ya como una burla, que los documentos que mi persona conjuntamente con otros consejeros habíamos solicitado información no está haciendo caso, está haciendo caso omiso; en ese sentido Señor Consejero Delegado, pido el debate si sería factible o no mi pedido (...);

Que, en ese sentido el Consejero Delegado del Consejo Regional, solicita intervenciones sobre el tema y refiere: "(...) solicita al Consejero Yover Alex Montoya Castillo que adjunte una copia del documento que ha referido para poder anexar y tener en cuenta lo que en este momento acaba de manifestar para que para la próxima sesión salga una convocatoria en alusión lo que ha hecho mención (...);"

Que, seguidamente el Consejero Yover Alex Montoya Castillo, señala: "(...) que efectivamente con el Oficio N° 32-2023-GRA-CR/CO-COOPAT/P, de fecha 08 de junio de 2023, mi persona solicita se sirva remitir información documentada sobre el estado situacional de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS, la misma que deberá ser presentada en la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, lo que se pide específicamente es acá, que nosotros como consejeros debemos saber: 1) El área total de la propiedad del Proyecto. 2) Área transferida en venta o a título de dominio a terceros. 3) Área invadida para fines agrarios. 4) Área invadida para fines poblacionales. 5) Área en aprovechamiento por el Proyecto. 6) Área cedida en cesión de uso. 7) Área útil para los fines del Proyecto. Asimismo, se servirá informar documentadamente lo siguiente: 1) Medidas legales adoptadas contra los responsables de las invasiones suscitadas a la fecha. 2) Medidas legales adoptadas en contra de los traficantes de tierras. 3) Medidas que viene adoptando frente al acceso informal o ilegal del agua del canal del Proyecto. 4) El listado general de las personas o familias en la condición de invasores u ocupantes precarios de terreno del Proyecto, con fines poblacionales y agrarios, precisando lugar de ubicación del predio por asentamiento humano, distrito y provincia, así como el área del lote e indicando duplicidad de lotes a favor de una sola persona o familia. 5) Área real ocupada por los invasores u ocupantes precarios, tomando en cuenta que muchas áreas invadidas no vienen siendo ocupadas de manera efectiva y medidas legales asumidas al respecto. Por otra lado, estando el trámite de asunción de titularidad a favor de terceros el área de terreno de 4.7811 Has (franja adyacente 308 Has) en la provincia del Santa, el Asentamiento Humano Cesar Álvarez en Casma, entre otros, SOLICITO se sirva brindarnos información del grado de afectación a los fines del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSION debiendo precisar si la viabilidad de la asunción de titularidad a favor de terceros generará un precedente para futuras invasiones. Eso es el oficio señor Consejero Delegado y señores Consejeros que mi persona había enviado al señor Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, que en estos momentos paso a entregárselo al Delegado, para que se pueda convocar a la próxima sesión (...);"

Que, consecuentemente, los Consejeros Regionales emiten su punto vista al respecto, generándose una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; acto seguido, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Reiterar, por tercera y última vez la convocatoria al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash con la finalidad de que exponga lo siguiente: I. Los aspectos administrativos, financieros y técnicos del Proyecto Especial CHINECAS. II. La información documentada deberá contener el siguiente detalle: 1) Área total de la propiedad del Proyecto. 2) Área transferida en venta o a título de dominio a terceros. 3) Área invadida para fines agrarios. 4) Área invadida para fines poblacionales. 5) Área en aprovechamiento por el Proyecto. 6) Área cedida en cesión de uso. 7) Área útil para los fines del Proyecto. III. Asimismo, se servirá informar documentadamente lo siguiente: 1) Medidas legales adoptadas contra los responsables de las invasiones suscitadas a la fecha. 2) Medidas legales adoptadas en contra de los traficantes de tierras. 3) Medidas que viene adoptando frente al acceso informal o ilegal del agua del canal del Proyecto. 4) El listado general de las personas o familias en la condición de invasores u ocupantes precarios de terreno del Proyecto, con fines poblacionales y agrarios, precisando lugar de ubicación del predio por asentamiento humano, distrito y provincia, así como el área del lote e indicando duplicidad de lotes a favor de una sola persona o familia. 5) Área real ocupada por los invasores u ocupantes precarios, tomando en cuenta que muchas áreas invadidas no vienen siendo ocupadas de manera efectiva y medidas legales asumidas al respecto. IV. Informe del trámite de asunción de titularidad a favor de terceros el área de terreno de 4.7811 Has (franja adyacente 308 Has) en la provincia del Santa, el Asentamiento Humano Cesar Álvarez en Casma, entre otros, solicito se sirva brindarnos información del grado de afectación a los fines del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSION debiendo precisar si la viabilidad de la asunción de titularidad a favor de terceros generará un precedente para futuras invasiones; bajo responsabilidad funcional y





Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

remítase una copia del presente al Gobernador Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash"; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR, por tercera y última vez la **CONVOCATORIA** al Ing. Jeff Eduardo Cárdenas Concha, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash con la finalidad de que **EXPONGA** lo siguiente: I. Los aspectos administrativos, financieros y técnicos del Proyecto Especial CHINECAS. II. La información documentada deberá contener el siguiente detalle: 1) Área total de la propiedad del Proyecto. 2) Área transferida en venta o a título de dominio a terceros. 3) Área invadida para fines agrarios. 4) Área invadida para fines poblacionales. 5) Área en aprovechamiento por el Proyecto. 6) Área cedida en cesión de uso. 7) Área útil para los fines del Proyecto. III. Asimismo, se servirá informar documentadamente lo siguiente: 1) Medidas legales adoptadas contra los responsables de las invasiones suscitadas a la fecha. 2) Medidas legales adoptadas en contra de los traficantes de tierras. 3) Medidas que viene adoptando frente al acceso informal o ilegal del agua del canal del Proyecto. 4) El listado general de las personas o familias en la condición de invasores u ocupantes precarios de terreno del Proyecto, con fines poblacionales y agrarios, precisando lugar de ubicación del predio por asentamiento humano, distrito y provincia, así como el área del lote e indicando duplicidad de lotes a favor de una sola persona o familia. 5) Área real ocupada por los invasores u ocupantes precarios, tomando en cuenta que muchas áreas invadidas no vienen siendo ocupadas de manera efectiva y medidas legales asumidas al respecto. IV. Informe del trámite de asunción de titularidad a favor de terceros el área de terreno de 4.7811 Has (franja adyacente 308 Has) en la Provincia del Santa, el Asentamiento Humano César Álvarez en Casma, entre otros, solicito se sirva brindarnos información del grado de afectación a los fines del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y PROINVERSION debiendo precisar si la viabilidad de la asunción de titularidad a favor de terceros generará un precedente para futuras invasiones; bajo responsabilidad funcional y **REMÍTASE** una copia del presente al Gobernador Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Wilber Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO